Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80000004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 17 de agosto de 2012.-

RESOLUCIÓN N° 1.448/2012

VISTO:

El Dictamen Nº 50 de fecha 09 de agosto de 2012, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 24/2012 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO – PROYECTO PRODUCTIVO** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con los siguientes participantes:

1.) **EMPRESA CENTURION CONSTRUCCIONES de Carlos Centurión:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs.34.400.000 (treinta y cuatro millones cuatrocientos mil guaraníes).**

2.) **EMPRESA SAN CAYETANO CONSTRUCCIONES de Eliseo López.:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs.33.510.000 (treinta y tres millones quinientos diez mil guaraníes).**

3.) **EMPRESA CONSTRUCCIONES SOCAR de Sócrates Segovia.:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs.30.000.000 (treinta millones de guaraníes).**

4.) **EMPRESA ZAYAS INGENIERIA de Rubén R. Zayas V.:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs.74.463.679 (setenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y nueve millones).**

5.) **EMPRESA SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L.:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs.84.846.150 (ochenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta guaraníes).**

Que, el Dictamen del Comité Evaluador dice: ... "Que, se ha cumplido el procedimiento de Contratación Directa y teniendo en cuenta que se ha contado con la participación de la **CANTIDAD MINIMA DE OFERENTES** establecidas en el Art. 34 de la Ley 2051/03, siendo el expediente de mesa de entrada **el N° 325.178.-**

Que, primeramente este Comité ha procedido a constatar la presentación de los documentos de carácter sustancial los cuales se detallan conforme al siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Nº	Documentos Presentados	CENTURION CONSTRUCCIONES	SAN CAYETANO CONSTRUCCIONES	CONSTRUCCIONES SOCAR	ZAYAS INGENIERIA	SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3	FOTOCOPIA IVA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	FOTOCOPIA PATENTE MUNICIPAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, la ofertas presentadas por las **Empresas CENTURION CONSTRUCCIONES de Carlos Centurión, SAN CAYETANO CONSTRUCCIONES de Sócrates Segovia, y CONSTRUCCIONES SOCAR de Sócrates Segovia**, no han presentado **FOTOCOPIA DE CEDULA DE INDENTIDAD**, y siendo empresas unipersonales dicha documentación acredita la capacidad del firmante, documento de carácter sustancial, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el **art. 61 inc. 1) del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley 2051/2003**, que dice: .... **1.)** ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria";*** por lo que corresponde eliminar las ofertas presentadas por las **EMPRESAS CENTURION CONSTRUCCIONES de Carlos Centurión, SAN CAYETANO CONSTRUCCIONES de Sócrates Segovia, y CONSTRUCCIONES SOCAR de Sócrates Segovia.** Que, las siguientes y ultimas dos ofertas presentadas por las **Empresas ZAYAS INGENIERIA de Ing. Rubén Zayas y SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L, superan ampliamente la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente rubro, y siendo el llamado ejecutado para el mantenimiento y reparación de edificio, no pudiéndose de esta manera reducir cantidades ni obviar ninguno de los trabajos descriptos en las especificaciones técnicas, corresponde DECLARAR DESIERTO el presente llamado** de conformidad al **art. 30 inc. c) de la Ley 2051/2003 DECLARCION DE LICITACION DESIERTA que dice: ... c) <u>que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley</u>. POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 24/2012 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO – PROYECTO PRODUCTIVO, conforme a la norma legal citada y transcripta, y proceder a dar trámite a la ejecución del SEGUNDO LLAMADO. Es nuestro dictamen. SIC.** ----------

Que, el art. 30 inc. a) de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DECLARACION DE LICITACION DESIERTA die: Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:_... c) <u>que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.</u> ----------

En tal sentido, corresponde la **DECLARACION DESIERTA** el llamado de referencia, y proceder a realizar el **SEGUNDO LLAMADO a CONTRATACION DIRECTA N° 24/2012 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO – PROYECTO PRODUCTIVO.** -----

Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80000004-8
Teléf. 203982- 204800

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1°) DELARAR DESIERTA LA CONTRATACION DIRECTA N° 24/2012 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO – PROYECTO PRODUCTIVO, conforme a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución. ----------

ART. 2°) DISPONER, que la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) proceda a ejecutar los procedimientos concernientes al Segundo Llamado de **CONTRATACION DIRECTA N° 24/2012 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO – PROYECTO PRODUCTIVO**. ----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abog. Edita Báez de Villordo
Secretaria Municipal

Abog. Juan A. Schmalko P
Intendente Municipal